

1576 .

ALEJANDRO MENDEZ AMUNATEGUI  
VIÑA SANTA AMALIA  
LONTUE

Lontué 29 de Junio de 1966

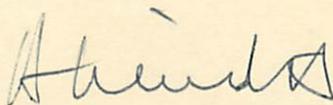
Señor Senador  
D. Patricio Aylwin A.  
Presidente del P. Demócrata Cristiano  
Santiago

Señor Presidente:

En su doble calidad de Presidente de mi partido y de Senador de mi Provincia, me dirijo a Ud. y me tomo la libertad de adjuntarle copia de una carta que estoy enviando al Presidente Departamental del PDC. en Molina, correligionario SR. Eduardo Torres.

Como, Ud. verá a través de su lectura, la seriedad de lo que está ocurriendo me impide seguir por mas tiempo en silencio, tratando de dar solución por mis propios medios, a un conflicto de trabajo que la CUT a través de sus dirigentes locales está manteniendo y activando con el objeto de transformarlo en un verdadero problema para la Provincia.

En la seguridad que Ud. Sr. Presidente dará una atención preferente a este problema de nuestra Provincia, lo saluda atentamente y quedo a sus gratas órdenes.



Alejandro Méndez A.

ALEJANDRO MENDEZ AMUNATEGUI  
VIÑA SANTA AMALIA  
LONTUE

Lontué 29 de Junio de 1966.

Señor  
Eduardo Torres  
Presidente P. Demócrata Cristiano  
Molina

Señor Presidente:

Me siento en el deber de informar a Ud. y por su intermedio al BDC de Molina, del conflicto ilegal obrero que actualmente tiene paralizadas las labores agrícolas en los predios Viña Santa Amalia y Viña Santa Magdalena de Lontué, propiedad de Luz Pereira de Méndez y del suscrito, respectivamente.

El conflicto a que me refiero y que lleva catorce días de paro ilegal, se originó al querer yo hacer efectivo el despido de cinco obreros agrícolas de los referidos predios agrícolas, cuatro de los cuales habían sido notificados que no se les renovarían el contrato de viñero, en el mes de Noviembre de 1965.

Todas estas notificaciones se hicieron oportunamente de acuerdo a las causales de despido establecidas por el Código del Trabajo y cumpliendo con los trámites de rigor en la Inspección Departamental del Trabajo de Molina.

Los obreros antes citados, aprovechando una ausencia mía obligada, tuve que ausentarme por quince días a Punta Arenas, recurrieron al Juzgado de Molina con fecha doce de Mayo pasado y falseando totalmente los hechos, formularon una denuncia en mi contra, afirmando ante el Juez de dicho Juzgado que yo los habría despedido solamente el día antes, en forma arbitraria, sin haber motivo para ello y sin darles el aviso con el plazo fijado por la ley. Tomando el Juzgado conocimiento de la denuncia, fui citado por cédula a comparecer, lo que jamás pude hacer pues en ese momento estaba en Punta Arenas (tengo certificado de la Cia. Pacific Steam Navigation que así lo acreditan) de modo que el comparendo se efectuó en ausencia mía sin poder por consiguiente defenderme y sin que siquiera se consultara a la Inspección del Trabajo en el sentido que si hubiere algunas notificaciones de desahucio enviadas por mi, con los nombres de los obreros demandantes.

Ante mi total indefensión y como no hubiere en ese momento antecedente alguno que desmintiera lo que falsamente aseveraban mis demandantes, fui obligado por el fallo del juez a reponer en su trabajo a los referidos obreros.

ALEJANDRO MENDEZ AMUNATEGUI  
VIÑA SANTA AMALIA  
LONTUE

A mi regreso tuve la amarga sorpresa de todo lo ocurrido y mi abogado ha interpuesto ante la Corte un recurso de queja al cual he adjuntado todos los antecedentes de que dispongo y que espero sean suficientes para que el fallo sea reconsiderado.

Este recurso de queja a que me refiero y que estoy ejerciendo es un recurso legítimo y que me lo dá el derecho.

Como Demócrata Cristiano, no puedo silenciar el hecho de que el Sr. Gobernador de Molina, habiendo sido en todo momento informado y consultado por mi de la conveniencia de estos despidos, hechos en Noviembre pasado, que además de reunir todas las causas de despido necesarias, eran elementos reconocidamente perturbadores mantenidos por la CUT en la zona y que ya habían ocasionado serios problemas para la tranquilidad social que nuestro gobierno quiere a toda costa mantener; haya sido esta misma autoridad la que, sabiéndome ausente, haya incitado a estos obreros a presentar rápidamente la demanda que ha ocasionado este conflicto.

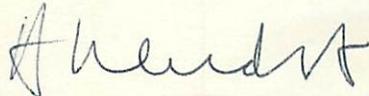
Lamentablemente los obreros de los fundos Santa Amalia y Santa Magdalena, afiliados a la CUT, han desencadenado una huelga ilegal, haciendo toda clase de presiones a fin de exigirme la reincorporación de los obreros legítimamente despedidos. Han amenazado y golpeado a los obreros que no querían plegarse a la huelga. Dirigentes de la CUT han penetrado a estos predios de noche, a conversar con los agitadores instándolos a proseguir indefinidamente en huelga.

Personalmente les he hablado en Asamblea a los obreros pidiéndoles que se reintegren a sus labores y que esperemos el fallo definitivo de la Corte, el que acataré plenamente, de sea favorable o desfavorable. Todo ha sido imposible y todas las gestiones de avenimiento han fracasado. ¿Que alternativa me queda? Si yo cedo y reintegro a los obreros desahuciados antes del fallo de la Corte, establezco el pésimo precedente de doblegar la autoridad ante la presión de una huelga ilegal, quebranto la disciplina y abono un magnífico triunfo a la CUT que maneja este conflicto. La solución no la veo, por el momento, sin el efectivo apoyo de los que profesamos iguales ideales democráticos de respeto a los derechos establecidos por las leyes.

Pongo todos estos antecedentes en su conocimiento en la certeza que su sano criterio ayudará a encontrar una solución justa lo mas pronto posible.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para el momento en que Ud. me solicite

Atentamente

  
Alejandro Méndez A.